



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G112190218

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HMGP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2679/2018
BITÁCORA: 16/G1-1219/02/18

Morelia, Michoacán, 12 de Marzo de 2018

Recibi Original
Oficio y Remisiones
15-03-2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0016/2014 de fecha 09 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 73.479 Metros cúbicos	7	53	59	18368411	18368417
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 51.435 Metros cúbicos	6	60	65	18368418	18368423
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.087 Metros cúbicos	6	66	71	18368424	18368429
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 514.353 Metros cúbicos	50	72	121	18368430	18368479
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.804 Metros cúbicos	1	122	122	18368480	18368480
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.913 Metros cúbicos	1	123	123	18368481	18368481
4.- Una Sexta Parte del P. R. D. Frac. Primera de las Cruces, Indaparapeo, D-16-040-CRU-003/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.853 Metros cúbicos	1	124	124	18368482	18368482

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2679/2018
BITÁCORA: 16/G1-1219/02/18

Morelia, Michoacán, 12 de Marzo de 2018

información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO